

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2015-5324 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos 934/2014.*

Doña Alicia Olazábal Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 934/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María Sola San Segundo contra FOGASA, Abaroa Campo Volantín S. L.U., Abaroa Castro SL, Abaroa Getxo Arenas S. L.U.-, Abaroa Plaza Museo S. L.U., Aisia Hoteles S. L., Asis Garteizgogeoasca Gandarias, Euskal-Sena S. L., G Hotel Risesa SL, Gasteiz Sánchez Servicios Concursales SLP, Gest Hotel Islares SL, Grupo Empresarial Montenegro S. L., Hostal El Langostero S. L.U., Hostal Emperatriz SLU, Hotel Balneario Orduña S. L.U., Hotel Museo Derio SL, Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Kipei Deba SL, Laia Hotel Museoa S. L., Félix Mercado Garrigo, Osasun Gestio SL, Restaurante Montenegro S. L., Savia Taldea S. L., Sena Taldea S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S. L. y Urgest Hoteles SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario judicial: Doña Alicia Olazábal Barrios.

En Bilbao (Bizkaia), a nueve de abril de dos mil quince.

1.- En fecha 25/03/15 fueron suspendidos los actos de conciliación y juicio por ser instada la ampliación de la demanda por parte del demandante.

2.- Se tiene por ampliada la demanda en los términos formulados por el actor.

Cítese para el Acto de conciliación y, en su caso juicio señalado para el día 20/05/2015, a las 13:00 horas, al/a los demandado/s Kipei Deba, S.L, Urgest Hoteles, S.L, Hotel Museo Derio SL, Gest Hotel Islares, SL, G. Hotel Risesa, SL y a los administradores concursales Asis Garteiz-Gogeoasca Gandarias y Félix Mercado Garrigo, a quienes se entregará copia de la demanda y documentos aportados.

Para el acto de conciliación debe comparecer el día 20/5/2015 a las 12:45 horas en la sala multiusos de este Juzgado, planta 6ª del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 13:00 horas, Sala de Vistas nº 14. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

En la citación se les advertirá:

a) Que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

b) Que debe/n concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente/n valerse -que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada- y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

d) Que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas

CVE-2015-5324

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S^a.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a Hostal El Langostero S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Alicia Olazábal Barrios.

2015/5324

CVE-2015-5324